

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES
VAZQUEZ & VAZQUEZ S.A.**

En el cantón El Tambo, provincia del Cañar, a los ocho días del mes de Julio del 2013, entre los señores CEDENTES: FERNANDO MARTIN VASQUEZ ORTIZ y su cónyuge KERLI CENELIA ORTIZ ORTIZ, accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES VAZQUEZ & VAZQUEZ S.A.; quien tiene a su haber 474 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: MEDARDO NECTARIO LOPEZ ROJAS.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de MEDARDO NECTARIO LOPEZ ROJAS UNA ACCION DE LAS 474 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



SR. FERNANDO MARTIN VASQUEZ ORTIZ y SRA. KERLI CENELIA ORTIZ ORTIZ
CEDENTES



Sr. MEDARDO NECTARIO LOPEZ ROJAS
CESIONARIO

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES
VAZQUEZ & VAZQUEZ S.A.**

En el cantón El Tambo, provincia del Cañar, a los ocho días del mes de Julio del 2013, entre los señores CEDENTES: FERNANDO MARTIN VASQUEZ ORTIZ y su cónyuge KERLI CENELIA ORTIZ ORTIZ, accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES VAZQUEZ & VAZQUEZ S.A.; quien tiene a su haber 473 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: JUAN MARIA MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de JUAN MARIA MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO UNA ACCION DE LAS 473 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



SR. FERNANDO MARTIN VASQUEZ ORTIZ y SRA. KERLI CENELIA ORTIZ ORTIZ
CEDENTES



Sr. JUAN MARIA MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO
CESIONARIO